



PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JOSE EUGENIO VARGAS VIZCAINO
DEMANDADO	: TRANSPORTE LOLAYA LTDA
RADICACION	: 080013103014-2013-00049-00

Como viene ordenado procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSE EUGENIO VARGAS VIZCANO, contra TRANSPORTE LOLAYA LTDA.

Barranquilla, Marzo 07 de 2022.-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho	<u>\$8.016.314,22</u>
TOTAL:	\$8.016.314,22

Son: Ocho Millones Dieciséis Mil Trescientos Catorce Pesos con Veintidós Centavos M/L (\$8.016.314.22)

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO



PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JOSE EUGENIO VARGAS VIZCAINO
DEMANDADO	: TRANSPORTE LOLAYA LTDA
RADICACION	: 080013103014-2013-00049-00

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSE EUGENIO VARGAS VIZCAINO, contra TRANSPORTE LOLAYA LTDA, siendo la demandada la parte vencida y condenada al pago de costas. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación las costas y agencias en derecho.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 08 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por secretaría dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSE EUGENIO VARGAS VIZCAINO, contra TRANSPORTE LOLAYA LTDA, siendo la demandada la parte vencida y condenada al pago de costas.

Para los fines anteriores el, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

APRUEBESE en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por Secretaría en fecha Marzo 07 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg



Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f68270f3251ba30e7a0840bf1856388e033934a637e3aa41004e24c3e46176d

Documento generado en 08/03/2022 10:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>